

SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



2024



Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño



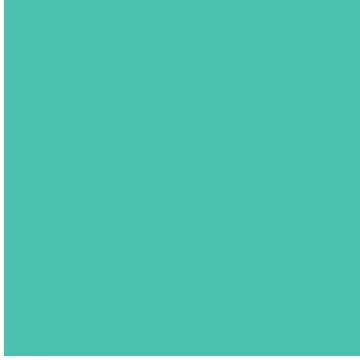
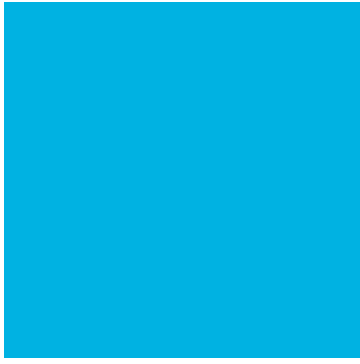
Índice

I.	Introducción
II.	Consideraciones importantes
	II.1. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)
	II.2. Objetivos del SED-
	II.3. Objetivos generales del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora
III.	Fundamento Legal
IV.	Tipos de Evaluación
	IV.1. Evaluación del desempeño operativo
	IV.2. Evaluación del desempeño presupuestario
	IV.3. Evaluación de Fondos y Aportaciones Federales
V.	Marco Teórico
VI.	Criterios de Selección
	VI.1. Fondos y Aportaciones Federales a Evaluar
	VI.2. Evaluador externo
VII.	Aportaciones y Fondos Federales a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2023
VIII.	Transparencia y rendición de cuentas
IX.	Cronograma de evaluaciones
	IX.1. Evaluación del desempeño operativo y presupuestario
	IX.2. Evaluación de Fondos Federales, Aportaciones y Subsidios.
IX.	Fuentes de información

Siglas y acrónimos

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora, se entenderá por:

- **PAEMC:** Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora.
- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora
- **FISM:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
- **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
- **GpR:** Gestión para Resultados
- **PbR:** Presupuesto basado en Resultados
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo
- **Pp:** Programa presupuestario
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño
- **UMSED:** Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño
- **ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria



Introducción

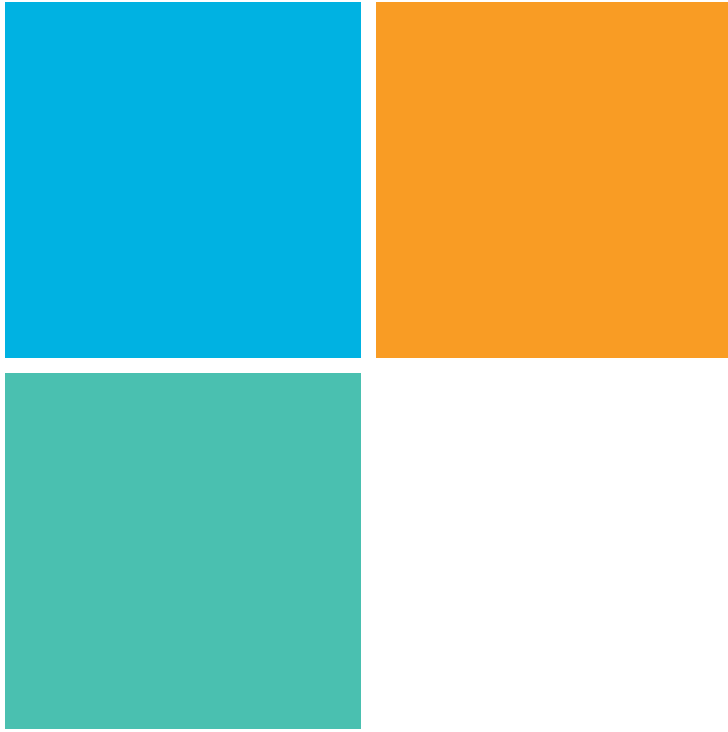
En seguimiento a las obligaciones constitucionales sobre realizar las evaluaciones de los recursos de los que el Municipio dispone, teniendo claro que éstos deben administrarse siempre con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos para los que están destinados.

Para el correcto cumplimiento del Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que busca posicionar al Municipio como una *Administración Íntegra, Transparente y Responsable*, es necesario el proceso de evaluación de los programas y los proyectos públicos, así como del recurso que se ejecuta de Fondos y Aportaciones Federales, desde una evaluación imparcial y objetiva.

Es posible encontrar áreas de oportunidad y aspectos susceptibles de mejora desde el interior de las instituciones, para el desarrollo de las actividades de las Dependencias y de alcanzar los objetivos a través de proyectos y estrategias sólidas.

Para el monitoreo de los bienes y servicios públicos que son proporcionados por el Municipio a través de los diferentes programas y políticas públicas, debe ser a través de la evaluación, corroborando que éstos sean de calidad, cumplan con la satisfacción de la ciudadanía y sean de utilidad. Es importante que estos datos y resultados sean difundidos con la ciudadanía para cumplir con el principio de transparencia del actuar público y la administración de los recursos del municipio.

Este *Programa Anual de Evaluación* muestra cómo serán evaluados los Programas Presupuestarios, Fondos y Aportaciones Federales del ejercicio fiscal 2023 y 2024, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, y de esta forma, identificar aspectos susceptibles de mejora, para que la información que reflejen las evaluaciones sean consideradas para la toma de decisiones presupuestales futuras, siempre en beneficio de la ciudadanía de Corregidora.

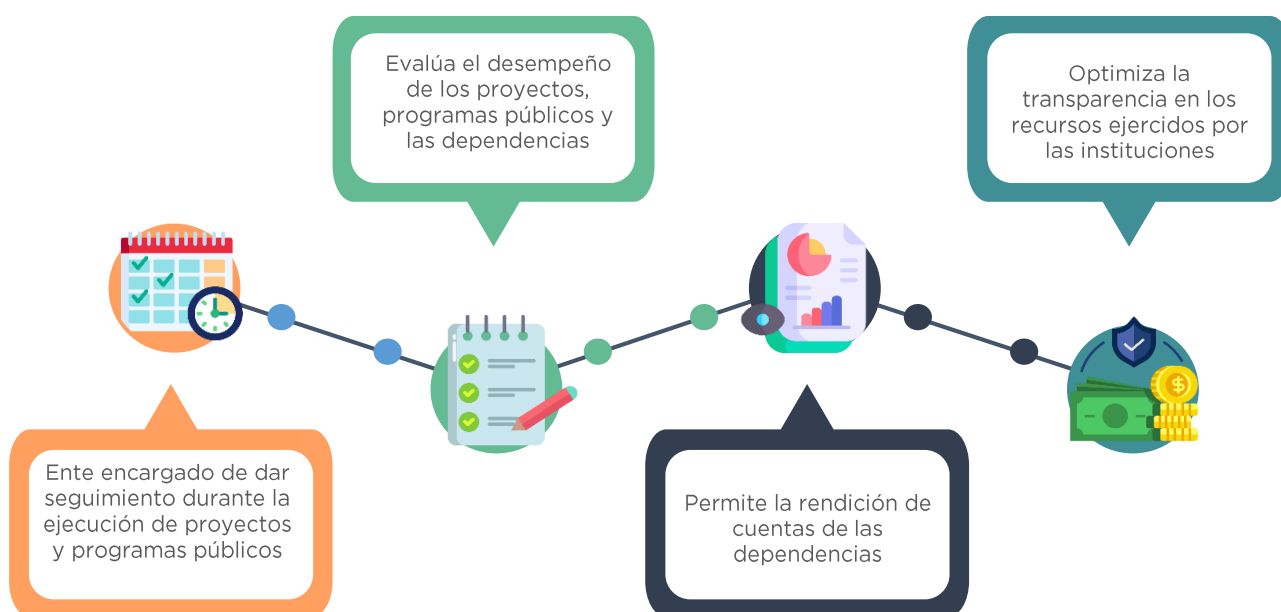


Consideraciones
importantes

➤ Sistema de Evaluación del Desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es un mecanismo que permite monitorear a través de la Gestión para Resultados, sigue siendo un proceso desde la planeación hasta la evaluación de programas y proyectos, buscando alcanzar los objetivos planteados para una toma de decisiones sustentada y confiable.

Gráfico 1. Funciones del SED



Fuente: Elaboración propia

Estas actividades permiten que se conozcan los resultados del uso de los recursos, el impacto social de los programas y proyectos, aumentando la productividad de los procesos gubernamentales y siempre de manera transparente, siguiendo los principios constitucionales del uso de los recursos.

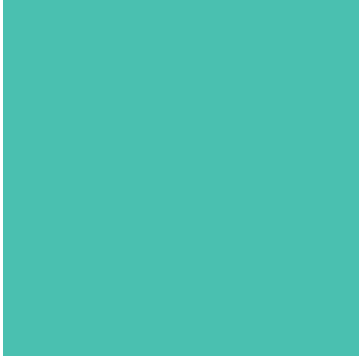
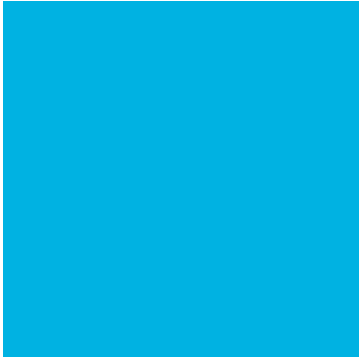
Gráfico 2. Objetivos del SED



Fuente: Elaboración propia

> Objetivos generales del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) 2024.

- Identificar la normatividad que fundamenta el presente documento.
- Determinar la pertinencia y el logro de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios, Fondos y Aportaciones Federales.
- Establecer los tipos de evaluaciones que se apliquen a los Programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2024.
- Definir los fondos y Aportaciones Federales que serán evaluados para el ejercicio fiscal 2024.
- Definir el cronograma de ejecución de las evaluaciones del desempeño y de Fondos y Aportaciones Federales.



Fundamento Legal

El Municipio de Corregidora a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, y bajo la coordinación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED), emiten el presente Programa Anual de Evaluación de Programas presupuestarios, Fondos y Aportaciones Federales aplicable al ejercicio fiscal 2024.

Este PAE se presenta con fundamento en la normatividad a continuación:

➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

... “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados s del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

...”

➤ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

... “Artículo 78. Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca.

Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan.”

... “Artículo 85. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticos – administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

... “ Artículo 110. ...

... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

II. a III. ...

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones.

➤ Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49. Las aportaciones y sus...

...

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

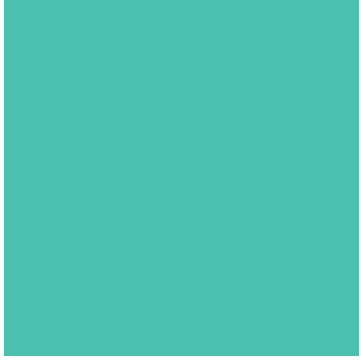
I. a IV...

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicados, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

➤ Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“...Artículo 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.



Tipos de evaluación

➤ Evaluación del Desempeño Operativo

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis y seguimiento del cumplimiento de los indicadores de desempeño 2024 que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de un conjunto de Programas Presupuestarios (Pp), en relación a las metas establecidas que lo componen, en el cual, participan todas las Secretarías y Dependencias que conforman la Municipalidad.

Dichos resultados se presentan en tres modalidades:

- Avance por Eje rector del PMD
- Avance por Programa presupuestario
- Avance por Secretaría o Dependencia

➤ Evaluación del desempeño financiero

La evaluación presupuestaria mide el avance en el ejercicio del recurso asignado a una o varias actividades contenidas en un Programa Presupuestario (Pp). Dicho avance es importante, ya que permite evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación) contra la ejecución real del mismo.

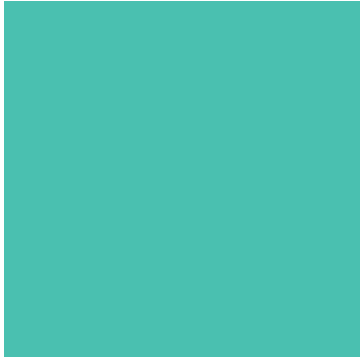
A través de la evaluación, los encargados de la implementación de los Pp contarán con elementos sustentados para la toma de decisiones, teniendo como objetivo mejorar el desempeño de los programas. Los resultados obtenidos en la evaluación aportan información que permite mejorar el diseño, la programación y la calendarización del recurso.

➤ Evaluación de Fondos y Aportaciones Federales

La evaluación de Fondos y Aportaciones Federales tiene como fin determinar la pertinencia, así como la eficiencia de su uso, promover la transparencia y la rendición de cuentas al dar a conocer sus resultados, así como, conocer el impacto generado por su uso en beneficio de la población.

Con base en los resultados de la evaluación se podrá:

- Realizar una valoración de los Fondos y Aportaciones Federales por medio del análisis del desempeño de sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Formular un diagnóstico sobre la eficiencia en la aplicación del recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- Analizar la cobertura de los programas realizados con dicho recurso
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que permitan potencializar el impacto de los programas para ejercicios siguientes.



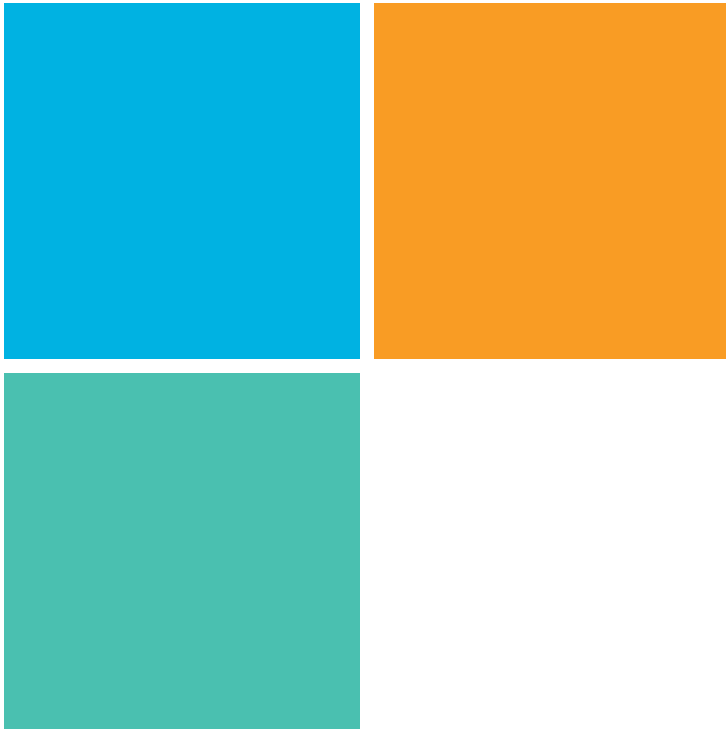
Marco teórico

Esta sección del PAEMC 2024, nos muestra la información referente a los ramos que fueron ejercidos por el Municipio de Corregidora durante el 2023, mismos que serán evaluados en el presente ejercicio fiscal.

Gráfico 3. Ramo 33



Fuente: Elaboración propia



Criteria de selección

➤ Fondos y Aportaciones Federales a evaluar

Al evaluar el desempeño de las aportaciones en el Municipio desde el 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, tiene el propósito de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

La intención de evaluar el Ramo General 33, es tener claro el objetivo y el uso adecuado que se le da a los recursos federales entregados al municipio, ordenando las necesidades de la evaluación de acuerdo a los actores involucrados, también, dar cumplimiento al marco normativo en materia de evaluación con el que cuenta cada fondo y así alinear los resultados para que se empleen en los siguientes criterios:

- El destino del recurso deberá estar vinculado a la atención y seguimiento de las prioridades y estrategias del PMD 2021 -2024.
- Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.
- Evaluar el desempeño en la ejecución de los recursos ejercidos por el municipio.
- Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.
- Producir información para la toma de decisiones.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, el Municipio determinó evaluar los siguientes Fondos y Aportaciones Federales del ejercicio fiscal 2023:

FISM: Fondo destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, por el monto autorizado de \$21,704,862.00

FORTAMUN: Fondo de aportaciones cuyo destino para este ejercicio fiscal será a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes., por un monto autorizado de \$ 193,342,355.00

FAFEF: Fondo de aportaciones con el objetivo de fortalecer el presupuesto y la capacidad de respuesta de las entidades federativas, tales como inversión de infraestructura, saneamiento financiero, modernización de sistemas recaudadores locales, del cual se autorizó un monto de \$4,952,230.38.

OTROS: se evaluará(n) Fondo(s) y/o Aportaciones Federales que serán seleccionados al concluir el presente ejercicio fiscal con base en los criterios antes mencionados, además el destino del recurso deberá estar vinculado a atender y brindar seguimiento a las estrategias del PMD 2021 -2024.

➤ Evaluador externo

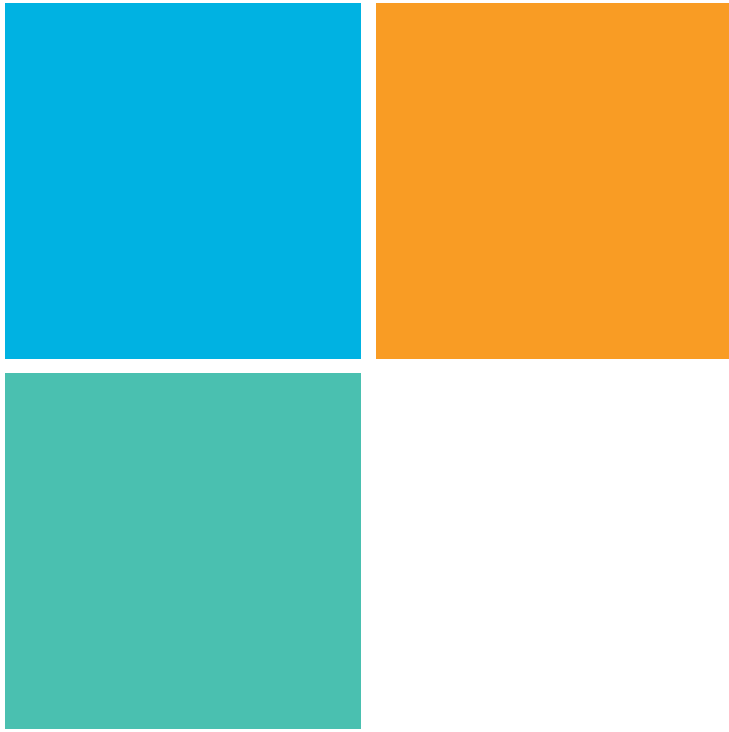
Para cumplir los lineamientos de los Fondos y Aportaciones del Municipio de Corregidora, Querétaro se evaluarán a través de personas físicas y/o morales especializadas, con experiencia comprobable en materia que corresponda con evaluación, deberá cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social y en los Artículos 1º, 9º y 16º de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Con base en los criterios de la política presupuestal, la contratación de una persona externa se justifica en virtud de optimizar el recurso otorgado, al no incrementarse la plantilla laboral, y permitirse el logro de las metas y objetivos establecidos.

De acuerdo con el Artículo 110, Fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el que se establece que:

Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;*
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;*
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;*
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;*
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/ o de campo para el análisis de la evaluación;*
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;*
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;*
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;*
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de información.*



Aportaciones y Fondos Federales a ejecutar durante el 2024

A continuación, se muestran los Fondos y Aportaciones a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2024:

Gráfico 4. Fondos Federales FORTAMUN

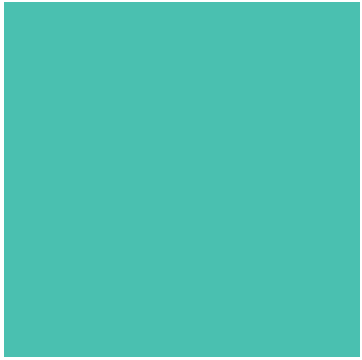


Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5. Fondos Federales FAISMUN



Fuente: Elaboración propia

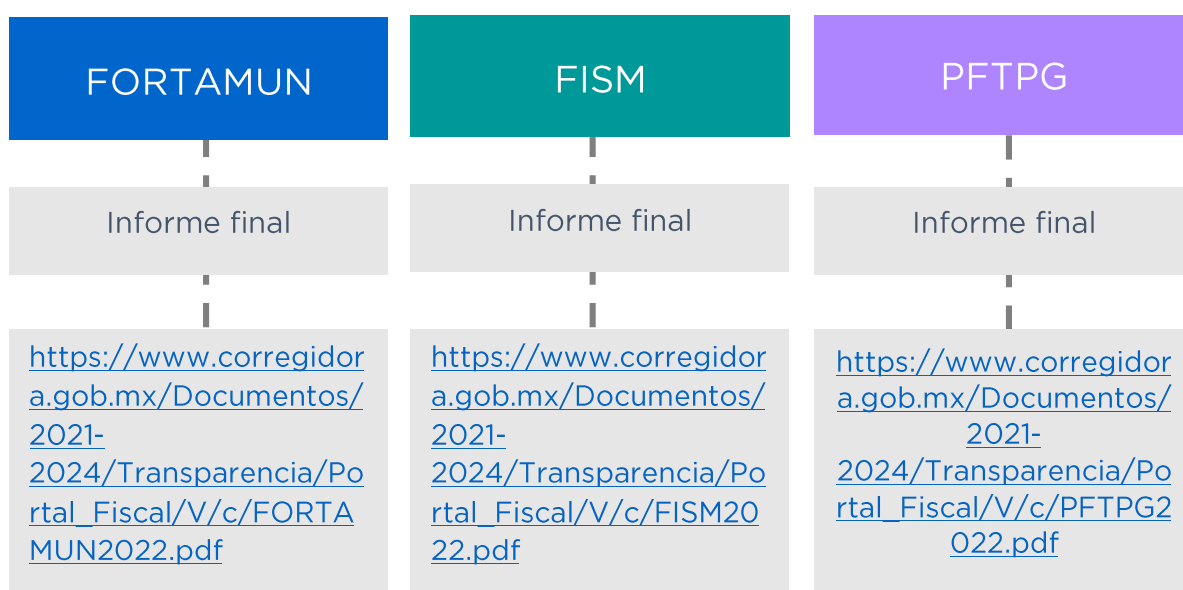


Transparencia y rendición de cuentas

La rendición de cuentas y el acceso a la información sobre los resultados es muy importante para la transparencia de una administración, ya que permite dar a conocer cómo, en qué y para qué se utilizan los recursos públicos, de acuerdo con el PAE del ejercicio fiscal 2023, los resultados de las evaluaciones deben publicarse en plataformas de transparencia federales, estatales y/o municipales.

En el siguiente cuadro se pueden encontrar las últimas publicaciones de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2023 sobre los recursos utilizados durante el 2022 en el Municipio de Corregidora.

Tabla 1. Evaluaciones realizadas de Fondos Federales.



Nota. El ejercicio fiscal que se evaluó fue 2022, y el año de publicación fue durante el ejercicio fiscal 2023.

Fuente: Elaboración propia

Durante este ejercicio fiscal 2024 se realizarán las actividades para la evaluación de los fondos ejecutados durante el 2023, al concluirse estas actividades programadas en el PAEMC 2024, los resultados de los informes serán publicados en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, Capítulo VIII, *De la evaluación del desempeño*, Art. 27:

...” Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

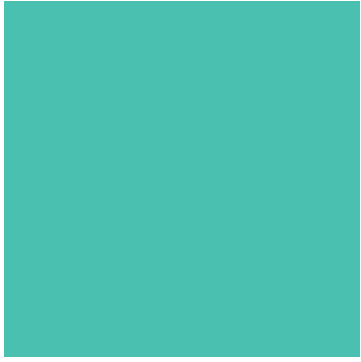
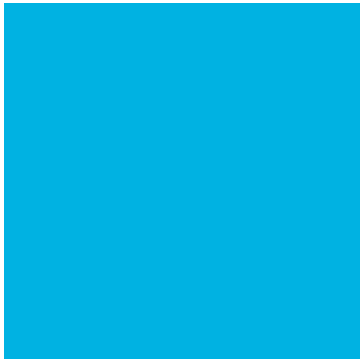
Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. a X. ...

XI. Publicar en las páginas de Internet de cada Dependencia o Entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2024, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2023. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2024.

...”



Cronograma de evaluación

➤ Evaluación del desempeño operativo

En este cronograma de actividades se programan las evaluaciones del desempeño operativo y presupuestario que serán realizadas por la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño para medir el cumplimiento de los programas presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo durante el ejercicio fiscal 2024:

Tabla 2. Calendario de evaluación de programas presupuestarios 2024.

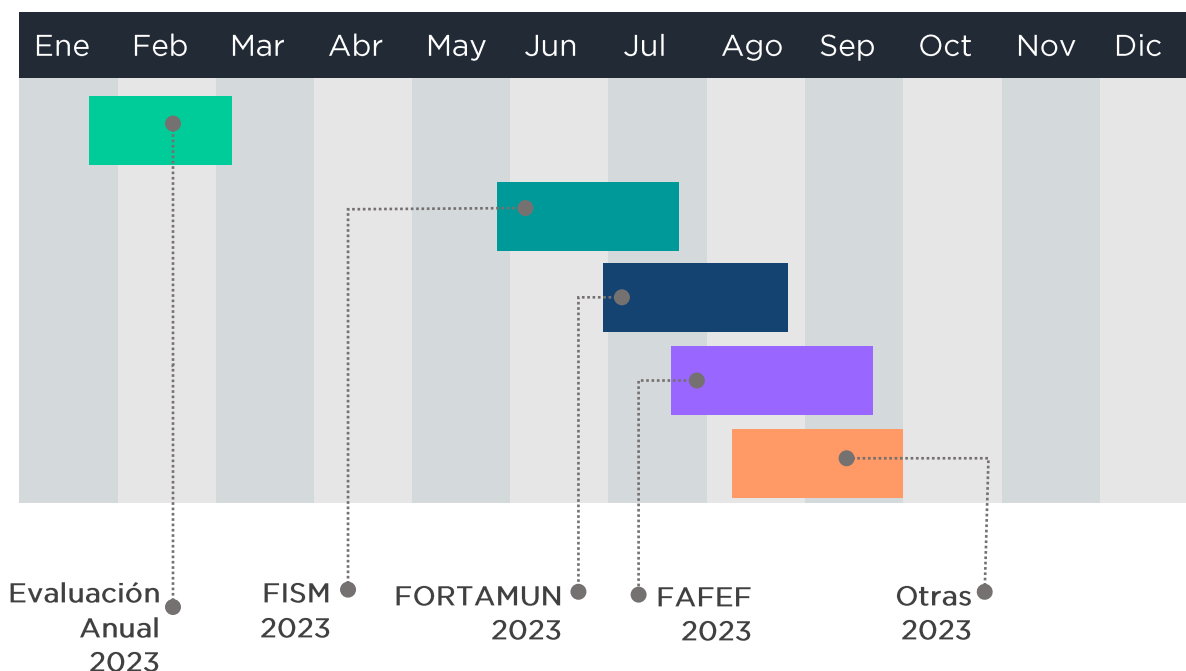


Fuente: Elaboración propia

➤ Evaluación de Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales

En el siguiente cronograma de actividades se programan las evaluaciones de los Fondos y Aportaciones Federales, que serán realizadas a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Tabla 2. Calendario de evaluación de Fondos Federales 2023



Notas:

1. Evaluación Anual de Fondos y Aportaciones Federales: Se realizarán durante el ejercicio fiscal 2024, con el objetivo de evaluar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.
2. La programación en los plazos establecidos para la realización de las actividades podrá variar con base en la publicación de lineamientos de evaluación específicos de Fondos y Aportaciones Federales posteriores a la publicación del PAE 2024.
3. Otros: se evaluará un Fondo y/o Aportación Federal que será seleccionado al concluir el presente ejercicio fiscal con base en los criterios antes mencionados, además el destino del recurso deberá estar vinculado a atender y brindar seguimiento a las estrategias del PMD 2021-2024.
4. El Informe Anual del Sistema de Evaluación del ejercicio fiscal 2024 se realiza al finalizar el periodo de reporte establecido en el Calendario de procesos anual de la UMSED 2024.

“El presente documento puede modificarse posterior a la publicación del Programa Anual de Evaluación de Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, cualquier disposición y ordenamiento aplicable”